

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU Y LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LA LAVOZDEIBIZA.COM DURANTE EL AÑO 2025

REUNIDOS: D^{ra}. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, con D.N.I. ■■■ 7.77 ■■■ alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, y D. AGUSTÍ SINTES VALLÉS, con DNI ■■■ 0.04 ■■■ en representación de LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL, con domicilio fiscal en Pere Francés, 7-9, local 507, 07800, Eivissa.

ACTUAN: D^{ra}. MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, alcaldesa-presidenta, en representación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en cumplimiento del acuerdo de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y D. AGUSTÍ SINTES VALLÉS, en representación de la empresa LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL, según poderes presentados en este Ayuntamiento, los cuales aparecen registrados con el Número de Identificación Fiscal B56428543, manifestando ambos tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que determinan las disposiciones legales vigentes.

ANTECEDENTES:

- a) Constituye el objeto del presente convenio la prestación de los servicios de difusión de publicidad institucional mediante el medio de comunicación La Voz de Ibiza en la página web www.lavozdeibiza.com, relativos a la divulgación de contenidos de carácter social, cultural e informativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, así como difundir los diferentes actos y comunicados del Consistorio mediante la emisión de espacios informativos, anuncios publicitarios, patrocinios, etc., tanto en las publicaciones y emisiones generalista como en las posibles publicaciones y emisiones específicas destinadas íntegramente a contenidos publicitarios.

- b) *En línea a lo que establece en su preámbulo la Ley 13/2020 de Publicidad Institucional de les Illes Balears, este acuerdo respeta el principio de igualdad, objetividad, eficacia y eficiencia en el reparto de publicidad institucional, por lo que ambas partes suscriben y dan fe de que los términos son acordes a la legislación vigente. Asimismo, tras la firma de este acuerdo, la cuantía total de gasto en publicidad institucional del Consistorio se mantiene por debajo del 5% del presupuesto municipal para el ejercicio afectado.*
- c) *Por lo anteriormente expuesto, y todas las partes puestas de común acuerdo, pactan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por los siguientes términos.*

CLÁUSULAS

PRIMERA. *El AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU dispondrá de los servicios de LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL para la publicación de espacios publicitarios entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe anual de 8.000 euros más IVA. Los espacios contratados son los siguientes:*

- 1) *Un total de 32 branded content anuales para promocionar iniciativas municipales, eventos o proyectos de manera destacada y contextualizada. Los reportajes estarán un mínimo de siete días en portada y después pasarán a hemeroteca, por lo que los enlaces seguirán disponibles.*

SEGUNDA. *LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL se compromete a difundir los actos institucionales, actividades culturales, sociales y económicas del municipio y, en general, todo lo que tenga relevancia y sea información de servicio para los ciudadanos de Santa Eulària des Riu y del resto de la isla de Eivissa.*

TERCERA. LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL se compromete a estar en disposición de pasar un informe trimestral con las estadísticas de las publicaciones en la versión digital y de los productos consumidos dentro de este convenio.

CUARTA. El AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU abonará los importes establecidos mediante facturas mensuales expedidas a tal efecto por un valor de 666,66 euros más IVA, independientemente de los espacios que se hayan consumido dentro de este convenio. Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el responsable de prensa. La primera factura podrá incorporar de manera retroactiva los meses anteriores a la firma de este convenio.

QUINTA. El AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU y LA VOZ DE LAS PITIUSAS SL declaran que se comprometen al exacto cumplimiento del contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por resolver el convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas que el mismo se reflejan.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio.

**FERRER
TORRES MARIA
DEL CARMEN -**

4777

Firmado
digitalmente por
FERRER TORRES
MARIA DEL CARMEN

- **4777**

Fecha: 2025.04.02
09:48:56 +02'00'

**AGUSTIN SINTES
VALLES**

María del Carmen Ferrer Torres
Alcaldesa de Santa Eulària des Riu

Agustí Sintes Vallés
Editor de La Voz de Ibiza